

MARZO 17 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el empleado público GERMÁN SILVA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.94.411.914 quien ejerce el empleo de MENSAJERO Código 472, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita se le reconozca, liquide y pague las vacaciones correspondientes al periodo (2020-2021) laborado entre el 03 de marzo del 2020 y el 02 de marzo del 2021.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 19 de abril de 2021, teniendo en cuenta que el periodo de receso de Semana Santa está comprendido entre el 29 de marzo y el 02 de abril de 2021; reintegrándose a sus labores el día 19 de abril del mismo año.

Que, una vez analizada la situación la Vicerrectoría Administrativa aprueba dicha solicitud y ordena a la Oficina de Coordinación Administrativa realizar la liquidación total de dicho periodo.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al empleado público GERMÁN SILVA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.94.411.914 quien ejerce el empleo de MENSAJERO Código 472, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, por el periodo (2020-2021), de conformidad con la parte emotiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, del periodo laborado 2020-2021, al empleado público GERMÁN SILVA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.914 quien ejerce el cargo de MENSAJERO Código 472, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, para ser disfrutados a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el día 19 de abril del mismo año, reintegrándose a sus labores el día 20 de abril del año 2021.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2021

MARZO 17 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición


PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

  
EDID CONSUELO PÉREZ BRAVO  
Rectora

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre – Técnico Administrativo

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Contratista 

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero 

Visto Bueno: Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica 